



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

ACTA DE LA TRIGÉSIMO
TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA,
CORRESPONDIENTE AL DÍA
VEINTICUATRO DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, estando reunidos, en el Sala de Usos Múltiples anexa a la Biblioteca “Abogada Antonia Jiménez Trava” de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, vigente a partir del once de septiembre de dos mil veintitrés, fecha en que fue publicado en el Diario Oficial de esta Entidad y los vocales, contadores públicos, Luis Augusto Durán Baeza y Mariana Guadalupe Lira Ponce, titulares de los Departamentos de Recursos Financieros y Recursos Humanos, de este Tribunal, respectivamente, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelín Arjona Díaz, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la asistencia de todos los integrantes de este Comité, rinde cuenta de ello a la presidenta en funciones por suplencia de la magistrada presidenta de este Tribunal, quien con fundamento en los numerales 8, 10 fracción II y 13 del Reglamento de la

1

materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encuentran presentes el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, el ciudadano Francisco Arturo Pacheco Reyes, subjefe del Departamento de Informática, como área solicitante, la abogada Karen Alejandra Alonzo González, jefa del Departamento de Contraloría Interna, asiste el ciudadano José Enrique Méndez Alvarado, subjefe del Departamento de Mantenimiento, como responsable de las licitaciones y área solicitante, designado mediante oficio número DSG-CA134/2024 de fecha veintiuno de junio del presente año, signado por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la fracción III del artículo 8 del multicitado Reglamento, todos de este Tribunal.-----

Se hace constar la inasistencia de los representantes de las personas morales **AXTEL S.A.B. DE C.V. y WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.** Esta sesión tiene por objeto dar a conocer el fallo correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSJ-CA 10/2024**, que se realiza para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LAS SALAS DE ORALIDAD DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, con recursos financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio. -----

En tal virtud, con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, conociendo un estudio de mercado, realizado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, participaron en este concurso las personas morales **UNINET, S.A. DE C.V., AXTEL S.A.B. DE C.V. y WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, tal y como se señaló en la convocatoria, el día **diecisiete de junio del presente año**, se llevó a cabo una junta de aclaraciones la cual tuvo como

Handwritten blue notes and a checkmark on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'cap' with a '2' and a checkmark, 'MJC', and 'Cmisp'.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

propósito aclarar las dudas de las personas morales **UNINET, S.A. DE C.V., AXTEL S.A.B. DE C.V. y WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, como consta en el acta que se levantó en esa fecha. De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **diecinueve de junio del año en curso**, se llevó a cabo el acto de entrega y apertura de proposiciones ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, tal y como señala el acta que al efecto se levantó, se hizo constar que presentaron para la entrega de apertura de proposiciones las personas morales **UNINET, S.A. DE C.V., AXTEL S.A.B. DE C.V. y WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, quienes a través de sus representantes legales y/o apoderados legales realizaron la presentación de los sobres, con sus respectivas propuestas, mismos que contenían la documentación administrativa, legal, técnica y económica, que después de ser revisadas se declaró que la persona moral **UNINET S.A. DE C.V.**, se observó que no cumplió con el Documento número 6 del apartado 4.3 del numeral 4. *"Documentos integrantes de la propuesta"* y, en consecuencia, con el fundamento establecido en el numeral 10 de las bases de esta licitación, que a la letra dice: *"Causas de descalificación y desechamiento de proposiciones. 10.1. En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades... B) "Que incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación"*, por lo cual su propuesta quedó descalificada y desechada. -----

Las propuestas presentadas por las personas morales **AXTEL S.A.B. DE C.V. y WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la presente licitación, motivo por el

cual fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. -----

Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy a las trece horas con treinta minutos**. -----

El día de hoy a las doce horas con diez minutos, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, llevó a cabo una sesión para realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas morales **AXTEL S.A.B. DE C.V. y WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente licitación. -----

Del análisis realizado a la documentación administrativa y legal de la propuesta presentada para las partidas "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" se obtuvo el siguiente resultado:-----

La persona moral **AXTEL S.A.B. DE C.V.** cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación.-----

Del análisis realizado a la documentación administrativa y legal de la propuesta presentada para la partida "H", se obtuvo el siguiente resultado:-----

Que la persona moral **WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación.-----

Del análisis realizado a la propuesta técnica presentada para las partidas "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" se obtuvo el siguiente resultado:-----

Que la persona moral **AXTEL S.A.B. DE C.V.** se observa que cumple satisfactoriamente con la documentación técnica establecida en las bases de la presente licitación.-----

Handwritten blue notes on the right margin, including a large bracket and a checkmark.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'ay', a circled '4', initials 'MC', and initials 'mzf' on the right.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

Del análisis realizado a la propuesta técnica presentada para la partida "H" se obtuvo el siguiente resultado:-----

Que la persona moral **WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, se observa que cumple satisfactoriamente con la documentación técnica establecida en las bases de la presente licitación.-----

Del análisis realizado a la propuesta económica para las partidas "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G", dio como resultado lo siguiente:----

Que la persona moral **AXTEL S.A.B. DE C.V.** se observa que cumple satisfactoriamente con los requisitos económicos establecidos en las bases de la presente licitación y presenta la siguiente propuesta económica:-----

- Partida A: \$79,636.32 (setenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos 32/100 M.N.).
- Partida B: \$405,113.76 (cuatrocientos cinco mil ciento trece pesos 76/100 M.N.).
- Partida C: \$63,542.48 (sesenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos 48/100 M.N.).
- Partida D: \$162,516.00 (ciento sesenta y dos mil quinientos dieciséis pesos M.N.).
- Partida E: \$348,904.80 (trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuatro pesos 80/100 M.N.).
- Partida F: \$24,114.08 (veinticuatro mil ciento catorce pesos 08/100 M.N.).
- Partida G: \$157,615.00 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que, en el acto de entrega y apertura de proposiciones, el representante de la persona moral **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, referente a la partida "E" aceptó la rectificación del error de cálculo de la propuesta presentada, en virtud de que no implican modificaciones en los precios unitarios, por lo que,

1

5
Se
MK
mas
au

1500
X

los integrantes de este Comité aprobaron que se realice dicha rectificación para la partida "E". Como parte de la rectificación, se puede observar que la propuesta presenta la cantidad correcta, presenta precio unitario, y el cálculo de su importe es correcto. Después de realizar los cálculos aritméticos se observa que el subtotal y el I.V.A. contienen errores de cálculo, por lo que, se procede a realizar la rectificación, dando como resultado del subtotal de \$300,780.00 (trescientos mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), dando como resultado el importe del I.V.A. de \$48,124.80 (cuarenta y ocho mil ciento veinticuatro pesos 80/100 M.N.) siendo el importe total para la partida "E" es de \$348,904.80 (trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuatro pesos 80/100 M.N.), por lo que no se omite manifestar que después de realizar las operaciones aritméticas correspondientes se verificó que no existe cambio ni modificación alguna en el total de las propuestas económicas presentadas.-----

La totalidad de la propuesta presentada por la persona moral **AXTEL S.A.B. DE C.V.** para todas las partidas en las que participa es por el importe de \$1,241,442.44 (un millón doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 44/100 M.N.) con impuestos incluidos y cumple con la presentación de la garantía de seriedad por la cantidad de \$187,000.00 (ciento ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), la cual es por la totalidad de las propuestas presentadas, y es superior al 10% establecido en las bases de la presente licitación.-----

Del análisis realizado a la propuesta económica de la partida "H", dio como resultado lo siguiente:-----

Respecto a la persona moral **WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, se observa que cumple satisfactoriamente con los requisitos económicos establecidos en las bases de la presente licitación y presenta la siguiente propuesta económica:-----

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink] 6 *[Handwritten signature]*



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

Por la partida "H", la cantidad de \$7,002,929.14 (siete millones dos mil novecientos veintinueve pesos 14/100 M.N.) con impuestos incluidos. Igualmente, cumple con la garantía de seriedad por el importe de \$700,292.91 (setecientos mil doscientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.), el cual es el 10% de la propuesta tal y como se establece en las bases de la presente licitación.-----

Conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se obtuvo el siguiente resultado:-----

Que la persona moral **AXTEL S.A.B. DE C.V.**, para las partidas "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y la persona moral **WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.** para la partida "H" cumplen con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos y presentan las condiciones económicas establecidas en las bases de la presente licitación.---

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que las personas morales participantes no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública, así como, se verificó que los representantes de las personas morales no se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán, a cargo de la Fiscalía General del Estado. -----

Finalmente, de las propuestas presentadas por la persona moral **AXTEL S.A.B. DE C.V.** para las partidas antes mencionadas,

7

“A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F y “G”, y la persona moral **WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.** para la partida “H”, ambas personas morales se ajustan a las especificaciones previamente establecidas, y cumplen con los requisitos exigidos; además que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones, previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés determina lo siguiente: -----

ÚNICO.- En consideración, a que acredita su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, es procedente adjudicar a la empresa **AXTEL S.A.B. DE C.V.**, el contrato de la licitación pública número **PODJUDTSJ-CA 10/2024** para las partidas “A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F y “G”, por el importe total de \$1,241,442.44 (un millón doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 44/100 M.N.) con impuestos incluidos, asimismo, la persona moral **WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, acredita su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumple con todos los requisitos establecidos, por lo que es procedente adjudicarle el contrato para la partida “H”, ya que cumple con las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas solicitadas con motivo de la presente licitación, por el importe total de \$7,002,929.14 (siete millones dos mil novecientos veintinueve pesos 14/100 M.N.) con impuestos incluidos, ambas empresas cumplen con las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas solicitadas con motivo de la presente licitación.-----

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la

8



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta, siendo las **catorce horas** del día **veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro**, por las personas que participaron en este acto. Lo certifico. -----

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
VOCAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADORA MARIANA GUADALUPE LIRA PONCE	
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR LUIS AUGUSTO DURÁN BAEZA	
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CIUDADANO JOSÉ ENRIQUE MÉNDEZ ALVARADO	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ	
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	CIUDADANO FRANCISCO ARTURO PACHECO REYES	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELIN ARJONA DIAZ	

Esta foja pertenece al Acta relativa a la Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, con motivo de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 10/2024.---

